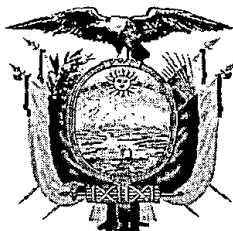


REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN

SALINAS



PRIMER TESTIMONIO

**CONSTITUCIÓN DE
SOCIEDAD**



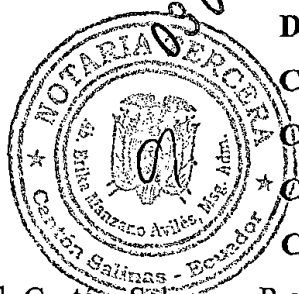
Ab. Erika Manzano Aviles

Notaria

Salinas, 28 de Abril de 2015

2015	24	02	03	P00
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

1
2 **ESCRITURA No. 308 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
3 **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE**
4 **CONSUMO MASIVO DISTRIK-AZUAY S.A.--**
5 **CAPITAL SOCIAL: U.S. \$ 800,00.-----**
6 **CAPITAL SUSCRITO: U.S. \$ 800,00.-----**
7 **CAPITAL AUTORIZADO: U.S. \$ 1.600,00.-----**
8 En el Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena, República del Ecuador, hoy
9 veintiocho de abril de dos mil quince, ante mí **ABOGADA ERIKA MARIANA**
10 **MANZANO AVILES, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SALINAS,**
11 comparecen libre y voluntariamente por una parte el Señor **ZAMBRANO**
12 **CRUZATTY MISAEL WASHINGTON**, portador de la cédula de ciudadanía
13 número **cero nueve uno ocho cero dos cinco tres tres - nueve**, mayor de edad, de
14 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Comercial, de estado civil
15 soltero, domiciliado en el Cantón La Libertad y de tránsito por este Cantón Salinas
16 Provincia de Santa Elena, por sus propios y personales derechos; y por otra parte
17 el señor **ZAMBRANO CRUZATTY KELVIN WILFRIDO**, portador de la
18 cédula de ciudadanía número **cero nueve uno siete tres nueve nueve cuatro ocho**
19 **- siete**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ejecutivo, de
20 estado civil casado, domiciliado en el Cantón La Libertad y de tránsito por este
21 Cantón Salinas Provincia de Santa Elena. Ambos con capacidad civil
22 necesaria y suficiente para obligarse y contratar a quienes de conocer
23 personalmente doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de
24 ciudadanía. Bien instruidos en el objeto y resultado en esta escritura
25 de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA** a la
26 que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad, para
27 su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:
28 **SEÑORA NOTARIA.-** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a





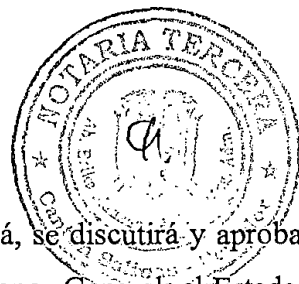
1 su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se
2 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
3 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato el Señor **ZAMBRANO**
4 **CRUZATTY MISAEL WASHINGTON**, portador de la cédula de ciudadanía
5 número **cero nueve uno ocho cero dos cinco tres tres - nueve**, mayor de edad, de
6 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Comercial, de estado civil
7 soltero, domiciliado en el Cantón La Libertad y de tránsito por este Cantón Salinas
8 Provincia de Santa Elena, por sus propios y personales derechos; y por otra parte
9 el señor **ZAMBRANO CRUZATTY KELVIN WILFRIDO**, portador de la
10 cédula de ciudadanía número **cero nueve uno siete tres nueve nueve cuatro ocho**
11 **- siete**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ejecutivo, de
12 estado civil casado, domiciliado en el Cantón La Libertad y de tránsito por este
13 Cantón Salinas Provincia de Santa Elena, por sus propios y personales derechos.-
14 **SEGUNDA: DENOMINACIÓN.-** Constituyese en el cantón La Libertad, la
15 compañía que se denominará "**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE**
16 **CONSUMO MASIVO DISTRIK-AZUAY S.A.**", la misma que se registrá por la
17 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
18 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a **VENTA AL**
19 **POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS**
20 **Y CONSERVAS)**, tales como: aceite vegetal comestible, margarinas,
21 mantequillas, productos lácteos envasados, productos culinarios envasados, lácteos
22 culinarios, lácteos en polvo, arroz pilado e integral, galletas confitería, azúcar
23 refinada, endulzantes, edulcorantes, café soluble, cereales procedentes del trigo y
24 maíz, chocolates, Avenas ,bebidas refrescantes, bebidas instantáneas, bebidas
25 envasadas, cervezas, suplementos alimenticios, compotas, alimentos procesados,
26 productos de la canasta básica etc., incluido alimento para mascotas. Para cumplir
27 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
28 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo



1 por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**, que se contarán
2 a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
3 cantón La Libertad.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio Principal de la
4 compañía es en la Ciudad de La Libertad, Provincia de Santa Elena, y podrá
5 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
6 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la
7 compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
8 **UNIDOS DE AMÉRICA.-** El capital suscrito de la compañía es de
9 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**
10 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal cada
11 una de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Las
12 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos. Inclusive cada
13 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.-
14 **SÉPTIMA: DECLARACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**
15 Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento, la correcta integración
16 del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la
17 siguiente manera: a) El señor **ZAMBRANO CRUZATTY KELVIN**
18 **WILFRIDO** ha suscrito **SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS,**
19 **NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE UN DÓLAR**
20 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** pagadas en un **CIEN POR**
21 **CIENTO** del valor de cada una de ellas; b) El señor **ZAMBRANO CRUZATTY**
22 **MISAEEL WASHINGTON,** ha suscrito **DOSCIENTAS ACCIONES**
23 **ORDINARIAS, NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL CADA UNA**
24 **DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** pagadas en un
25 **CIEN POR CIENTO** del valor de cada una de ellas; Los accionistas fundadores
26 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una
27 institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez
28 que la compañía tenga Personalidad Jurídica, será objeto de verificación por parte



1 de la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**, a través de la
2 presentación del balance inicial, u otros documentos conforme disponga el
3 reglamento que se dicte para el efecto.- **OCTAVA: ORGANIGRAMA SOCIAL,**
4 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL.**- Los accionistas
5 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **ARTÍCULO**
6 **PRIMERO: ÓRGANO SUPREMO.**- El gobierno de la compañía corresponde a
7 la Junta General que constituye su órgano supremo; **ARTÍCULO SEGUNDO:**
8 **ADMINISTRACIÓN SOCIAL.**- La administración de la compañía se ejecutará
9 a través del Gerente General y del Presidente, de acuerdo a los términos que se
10 indican en el presente Estatuto y en la Ley de compañías en el **ARTÍCULO**
11 **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES**, se designa como Presidente al señor
12 **ZAMBRANO CRUZATTY KELVIN WILFRIDO**, y como Gerente General al
13 señor **ZAMBRANO CRUZATTY MISAEL WASHINGTON**; **ARTÍCULO**
14 **TERCERO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.**- Las convocatorias
15 las efectuará el Gerente General y/o el presidente, por la prensa, en uno de los
16 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho
17 días de anticipación por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
18 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **ARTÍCULO CUARTO:**
19 **JUNTA GENERAL UNIVERSAL.**- La Juntas Generales Universales, se
20 realizaran sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país, siempre y
21 cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
22 ser sancionadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **ARTÍCULO**
23 **QUINTO: JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.**- La
24 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
25 posteriores de finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
26 convocatoria efectuada por el Presidente y/o el Gerente General a los accionistas,
27 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
28 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la



1 reunión, en las Juntas Generales Ordinarias, se conocerá, se discutirá y aprobará:
2 los informes del Representante Legal, Comisario, el Balance General, el Estado de
3 Pérdidas y Ganancias, el reparto de Utilidades Líquidas, constitución de reservas,
4 proposiciones de los accionistas, y se efectuarán las elecciones si es que
5 corresponde hacerla en ese período, según el estatuto. La Junta General se reunirá
6 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente y/o
7 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
8 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
9 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;
10 **ARTÍCULO SEXTO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Para constituir
11 Quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria de
12 la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital
13 pagado, de no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
14 contendrá la advertencia que habrá quórum con el número de accionistas que
15 concurrieren; **ARTÍCULO SÉPTIMO: QUÓRUM DECISORIO.-** Todos los
16 acuerdos y resoluciones de la Junta General, se tomará por simple mayoría de
17 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
18 en la que la ley o éste estatuto exigieren una mayor proporción; **ARTÍCULO**
19 **OCTAVO: ACTAS.-** Todas las actas de Junta General, serán firmadas por el
20 presidente y Gerente General – Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en
21 la reunión, y se elaboraran de conformidad con el respectivo reglamento;
22 **ARTÍCULO NOVENO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** a)
23 Elegir al Gerente General, Presidente, quienes durarán cinco años en el ejercicio
24 de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
25 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
26 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
27 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
28 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar



1 al Gerente General o al Presidente la Transferencia, enajenación, Gravamen a
2 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar
3 la disolución o liquidación de la compañía, antes del plazo señalado o del
4 prorrogado, en su caso de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador principal
5 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **ARTÍCULO**
6 **DÉCIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y**
7 **EXTRAJUDICIAL.-** El Gerente General y el Presidente ejercerán la
8 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.
9 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad, pudiendo realizar
10 a nombre de ella toda clase de actos y contratos, con excepción de lo que fuere
11 ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebramiento al orden
12 público y a las normas legales vigentes; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
13 **DISOLUCIÓN.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
14 de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
15 General y Presidente hasta que la Junta General elija al liquidador.-
16 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan a la
17 abogada Gilda María Menéndez Romero, para aprobación e inscripción de
18 escritura de constitución de la compañía, incluyendo al obtención del Registro
19 Único de Contribuyentes.- Agregue usted Señora Notaria, la demás formalidades
20 de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Abogada
21 Gilda María Menéndez Romero.- Matrícula cero nueve – dos mil seis – tres dos
22 seis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A LA**
23 **ESCRITURA PÚBLICA.-** Para el otorgamiento de la presente
24 escritura se observaron todos los preceptos legales.- Principio a fin en
25 clara y alta voz por mí la notaria a los comparecientes, éstos la aprueban en todas
26 sus partes se ratifican en su contenido, y para constancia de lo expuesto firman
27 en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe. **LA NOTARIA.-**
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Misael Washington

ZAMBRANO CRUZATTY MISAEL WASHINGTON.-

C.C. Nro. 091802533-9

WJ

ZAMBRANO CRUZATTY KELVIN WILFRIDO.-

C.C. Nro. 091739948-7

C.V. Nro. 065-0080



[Signature]

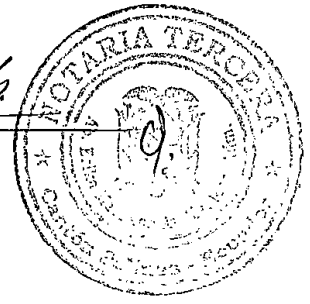
Ab. Erika Manzano Avilés, Msg. Adm.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONEJERO-ESTADOR *Manzano*. TESTIMONIO,
QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN SALINAS, CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-
LA NOTARIA.-

[Signature]

Ab. Erika Manzano Avilés, Msg. Adm.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR





SUPERINTENDENCIA
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

¿Necesita Ayuda?
Presione Aquí

MIS RESERVAS

RESERVAS VIGENTES

Nº de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia Hasta	Nº de Ampliaciones	Acciones
7694365	2015-04-28	CONSTITUCIÓN	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DISTRIBAZUAY S.A.	2015-05-28	0/1	

HISTORIAL DE RESERVAS

Nº de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia	Acciones
7609577	2014-03-07	CONSTITUCIÓN	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DISTRIBAZUAY S.A.		



Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad

Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

Número de Repertorio:

2015- 557

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Mayo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL en las fojas 457 a 465 con el número 71 celebrado entre: ([ZAMBRANO CRUZATTY KELVIN WILFRIDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DISTRIK-AZUAY S.A en calidad de CONSTITUIDA], [ZAMBRANO CRUZATTY MISAEL WASHINGTON en calidad de SOCIOS FUNDADORES]).


Ab. Saulo Patricio Jacho Buenaño
Registrador de la Propiedad Encargado

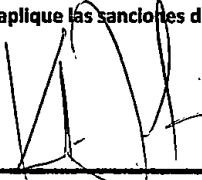


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DISTRIK-AZUAY S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SANTA ELENA	CANTÓN: LA LIBERTAD	CIUDAD: LA LIBERTAD	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: SANTA ELENA	CANTÓN: LA LIBERTAD	CIUDAD: LA LIBERTAD	
PARROQUIA: LA LIBERTAD	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: AVENIDA 5	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLES 20 Y 21 ESQUINA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 42931369	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: comercial_donpepe@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0995505050	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A CENTRO COMERCIAL BUENAVENTURA MORENO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: KELVIN WILFRIDÓ ZAMBRANO CRUZATTY			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0917399487			

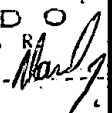
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

01 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 16:00 Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Jenny
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

21/MAY/2015 15:49:03 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 19452-0
DISTRIB - AZUAY S.A. KELVIN ZAMBRANO

Expediente: 702650

RUC:

Razón social:

--

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su trámite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	126
--	-----